



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2.014.**

### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo  
Don Javier Gómez Dorado.

Sres. Vocales  
Don Cayetano Guerrero Galán.  
Don Antonio Sánchez García.  
Doña Concha Ponce Redondo.  
Don Rubén Lavado Porro.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:  
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las nueve horas del día 21 de octubre de 2014, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba. No asiste público a la sesión.

### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2014, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a la misma, esta es aprobada por UNANIMIDAD por todos los miembros asistentes a la Junta Vecinal.

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA SUSCINTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS VOCALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22, 2º, A) DE LA Ley 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL**

Habiendo estado puestas de manifiesto, como uno más de los expedientes de la convocatoria, las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la última sesión de carácter ordinaria celebrada por la Junta Vecinal para su examen y consulta por los miembros de la misma, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Vocales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/12985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y**



## **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBRENIDO EN EL EJERCICIO DE 2013.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito es insuficiente o no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10 de octubre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 35/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
151	61900	Obras adscritas al A.E.PS.A 2013	13.000,00
151	22100	Suministro Eléctrico Alumbrado Público	5.000,00
151	61905	Obra const. Nichos y rep. Var. Cement. Mun.	9.000,00
920	21200	Mantenimiento Edificios y otras construcciones	3.000,00
920	625	Compra mobiliario y enseres	5.000,00
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<b>35.000,00</b>

#### **Presupuesto de Ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
870	Remanente de Tesorería	35.000,00
	<i>TOTAL INGRESOS</i>	<b>35.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen



presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR PARA EL EJERCICIO DE 2014.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Junta Vecinal de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Junta Vecinal en la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 168.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación de la Junta.

Una vez ello, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para ejercicio de 2.014, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen al nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES.-	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00.- €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00.- €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	28.500,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.378,00.-€
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.610,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	00,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.300,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
<b>SUMAN LOS INGRESOS</b>	<b>275.788,00.-€</b>
GASTOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	122.800,00.-€
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	102.786,00.-€
III.- GASTOS FINANCIEROS	50,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.051,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- INVERSIONES REALES	43.101,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€



<b>SUMAN LOS GASTOS</b>
-------------------------

<b>275.788,00.-€</b>
----------------------

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 56.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo. 169, 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 05/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta Vecinal del Informe emitido por el Sr. Tesorero sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; con el resultado que determina en el informe referido, y que obra en el expediente de su razón; a los efectos de su presentación y debate por la propia Junta Vecinal.

En su consecuencia con ello queda cumplida la obligación establecida en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA EXTREMEÑA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y COMUNICACIONES, S.L., DEL CONTRATO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y SU TOTAL MANTENIMIENTO", APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2013 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación, mediante la modalidad de arrendamiento operativo (renting) del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEGESTIÓN"**, toda vez que por este Ayuntamiento se pretende mejorar la eficiencia energética de la instalación de alumbrado de la ciudad.

Visto que dada la característica del suministro por la propia alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.



Visto que con fecha 27 de noviembre de 2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 de noviembre, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2013 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: fiscalización de conformidad.

Visto que mediante acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 5 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación consistente en el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y SU TOTAL MANTENIMIENTO”**, por procedimiento negociado sin publicidad; asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación este.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2013 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- GLOBETELECOM.
- SDO., S.L.
- EXTREMEÑA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESECO), S.L..

Visto que con fecha 28 de marzo de 2014 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2014, el candidato EXTREMEÑA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESECO), S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 2.150,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, de sus miembros presentes acuerda:



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Extremeña de Servicios Energéticos y Comunicaciones, S.L., el contrato, mediante la modalidad de arrendamiento operativo (renting) para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y SU TOTAL MANTENIMIENTO** aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 5 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 151.619.02 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad mercantil Extremeña de Servicios Energéticos y Comunicaciones, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Torrefresneda, el día 30 a las 20 horas.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y SU TOTAL MANTENIMIENTO** en el Perfil de contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN PARCIAL DE LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN CALLE PISA DE ESTA LOCALIDAD”.**

Vista la certificación parcial de la obra denominada “Urbanización calle Pisa”, por un importe total de cuarenta y seis doscientos veinticinco euros con diecisiete euros (46.225,17 €).

Visto que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, adjudicó a la entidad mercantil GAS, GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con C.I.F. número B10423630, con domicilio a efectos de notificaciones en Cáceres, calle Coronel Aureliano Buendía, número 29, Bajo A, Código Postal 10005; la obra denominada “Urbanización calle Pisa” del contrato de ejecución de la obra referido en el apartado precedente; por el precio de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (49.586,75 €) de precio y diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), de IVA.

Visto que se ha emitido por la dirección técnica certificación parcial de la obra referida, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención en fecha 20 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

Visto que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *“a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes a mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrato en el pliego de cláusulas administrativas, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden;”*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, antes mencionado; la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación parcial emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de la obra denominada “Urbanización calle Pisa”, por un importe de cuarenta y seis mil doscientos veinticinco euros con diecisiete céntimos, impuesto sobre el valor añadido incluido (46.225,17 €).

Segundo.- Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GAS, GRUPO EMPRESARIAL, S.L.

Tercero.- Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES LOCALES MENORES.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dado la gran importancia que está alcanzando la Federación Española de Entidades Locales Menores, en relación con la defensa ante el Gobierno Central de esta Entidades, se considera necesario adherirse a la misma, con aceptación de sus estatutos, así como todas aquellas obligaciones económicas y de cualquier índole que deriven de dicha adhesión.

En su consecuencia, esta Junta Vecinal, previa pequeña pero suficiente deliberación, por UNANIIMIDAD de sus miembros, acuerda:

1.- Aprobar la adhesión a la Federación Española de Entidades Locales Menores, aceptando sus Estatutos, así como cualquier otra obligación económica y de cualquier índole inherente a dicha adhesión.

2.- Dar traslado de este acuerdo, a la Federación Española de Entidades Locales Menores, a los efectos oportunos.

#### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.**

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se hace necesario



aprobar la plantilla municipal para el ejercicio 2014, toda vez que, por olvido involuntario, no se ha introducido como un asunto del orden del día de esta convocatoria, y es imprescindible aprobar la plantilla municipal con el presupuesto municipal.

En su consecuencia, y una vez aprobada por UNANIMIDAD la urgencia del asunto; haciendo suya la moción de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2014, relativa a la necesaria aprobación de la plantilla municipal para el ejercicio 2014, y en armonía con el informe favorable de Secretaría, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar la plantilla de personal de esta Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, para el ejercicio 2014, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral fijo y temporal, quedando constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN			
EJERCICIO 2014			
PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA			
Denominación	Nº Plaza	Titulación exigida	Duración Contrato
Servicio Limpieza	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)
Servicio Limpieza	1	Certificado Escolar	Seis meses (Tiempo Parcial)
Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Un año
Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Seis meses (Tiempo Parcial)
Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Seis meses (Tiempo Parcial)
Ayuda a domicilio	1	Certificado Escolar	Seis meses (Tiempo Parcial)
Ayuda a domicilio	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)
Educa. Guardería Infantil	1	Maestro	Un año (Tiempo Parcial)
Auxiliar Administrativo	1	Técnico Administr.	Un año (Tiempo Parcial)
Auxiliar Biblioteca	1	Certificado Escolar	Un año (Tiempo Parcial)

2.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

3.- Remitir copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.





Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día 21 de octubre dos mil catorce, ordenando levantar la presente acta, que se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la clase 8ª, serie OD, números 8098113 a 8098122, comprensiva de diez páginas, queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.,  
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Gómez Dorado.